

ORDENANZA N°11192/2008.-
EXPTE.N° 3380/2008-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 11094/07, 11104/08, 11127/08, 11139/08, 11152/08, 11162/08 y 11166/08 y los Decretos 2072/08, 2077/08 y 2084/08, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11094/07 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2008.

Que a través de los Decretos 2072/08, 2077/08 y 2084/08 se han realizado readecuaciones y modificaciones en función de hacer ejecutivos el presupuesto.

Que teniendo en cuenta la Ejecución de Recursos, las estimaciones del presupuesto aprobado son menores a las proyecciones en función de la realidad de la recaudación en determinadas partidas, por ello se torna imprescindible el aumento de las mismas.

Que en marzo de 2008 se firmó un acuerdo salarial, y que la ejecución del gasto pertinente torna necesaria la ampliación de la Partida en gastos en personal del presupuesto 2008 para poder devengar y hacer efectivo el pago de los haberes de los empleados.

Que el costo laboral de A.R.T se ejecuta presupuestariamente a través de la Partida Servicios no Personales de la Dirección de Personal y, dado el incremento significativo en las alícuotas que determinan la prima para el pago mensual, hace necesario la ampliación del crédito presupuestario de la partida pertinente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.-AMPLIESE los Rubros del Cálculo de Recursos según el siguiente detalle:

<u>CODIGO</u>	<u>RUBRO</u>	<u>IMPORTE</u>
11.4.01.00	Coparticipación impuestos nacionales	623.000.00
12.1.02.02	OSM de ejercicios anteriores	87.500.00
12.1.04.01	TISHPyS del ejercicio00	1.272.000.00
12.1.07.04	Fondo comunal - Tasa p/ISHPyS del ejercicio	254.400.00

12.1.13.01	Fondo Promoción Industrial del ejercicio	127.200.00
12.1.06.01	Sellados	53.600.00
12.1.12.00	Tasa de Servicios eventuales OSM	11.200.00
12.1.16.00	Contribución única pres.Serv.eléctrico	688.000.00
12.1.98.01	Planes de pago- Tasa Gral. Inmobiliaria	990.000.00
12.1.98.04	Planes de pago - TISHPyS	168.500.00
12.1.98.05	Planes de pago deudas varias	8.600.00
12.2.06.00	Salud Pública Municipal	4.800.00
12.2.08.01	Inspección Bromatológica	6.000.00
12.2.11.00	Derechos de Edificación	21.000.00
12.2.13.00	Concesión nichos y urnas en el Cementerio	22.000.00
12.2.14.00	Servicios fúnebres Cementerio	18.000.00
12.6.01.01	Infracciones de Tránsito	165.000.00
12.6.02.04	Multas - Tasa Obras Sanitarias	2.700.00
12.9.02.01	Planes de Vivienda	38.000.00
14.2.06.00	Trabajos por cta. De Terceros	7.000.00
21.2.04.00	Contrib.Camino Ñandubaysal	8.000.00
33.1.03.00	Reintegro Mejoramiento Habitacional	5.500.00
TOTAL		4.582.000.00

ART.2º.- AMPLIESE las Partidas del Presupuesto de Gastos según el siguiente detalle:

Secretaría de Gobierno	Personal	990.000.00
Secretaría de Gobierno	Servicios no Personales	129.500.00
Secretaría de Hacienda	Personal	300.000.00
Secretaría de D. Social	Personal	485.000.00
Secretaría de O. Públicas	Personal	567.000.00
Consejo Mixto Gchú. Turismo	Personal	56.000.00
Trabajos Públicos	Personal	611.000.00
Juzgado de Faltas	Personal	40.000.00
Secretaría de S.Públicos	Personal	1.403.500.00
TOTAL		4.582.000.00

ART.3º.- RATIFIQUESE los Decretos 2072/08, 2077/08 y 2084/08.

ART.4º.- MODIFIQUESE la asignación de los rubros del Cálculo de Recursos y las Partidas del Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11094/07, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por Secretaría de Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ART.5º.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de noviembre de 2008.

**Liliana M. Ríos, Presidenta - Lisandro Gamarra,
Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.**